

Constancia secretaría: Manizales, seis (6) de febrero de 2024. Paso a despacho de la señora Juez para informar que, a través de memorial presentado se solicita reconocer poder a profesional del derecho para actuar en nombre de la demandante señora LEIDY KATHERINE OSORIO PIEDRAHITA.

Sírvase proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el poder que se adjuntó por la abogada CATALINA GONZÁLEZ ESCOBAR, no es posible acceder a lo deprecado por cuanto en el poder que se otorgó se indica de forma expresa que es para que la profesional del derecho “(...) *inicie, continúe y lleve a su culminación, proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, en contra de EDUAR ALEXANDER ESPITA Y OTROS*”).

Dicho poder no otorga facultades para actuar en representación de la demandante en el proceso que se adelanta en este despacho, el cual corresponde a una demanda RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO –VIVIENDA URBANA–, instaurada por la señora LEIDY KATHERINE OSORIO PIEDRAHITA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.053.776.622 frente a los señores, EDWARD ALEXANDER ESPITA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.020.727.918, WILINTON CHUNZA BALLEEN, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 79.856.591 y LEONEL CABRERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.020.820.789 por la causal de mora en el pago de los cánones de arrendamiento.

Para reconocer la personería jurídica de la profesional del derecho y permitir el acceso al expediente virtual, es necesario que se adjunte un poder debidamente corregido y otorgado en forma adecuada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE

JUEZ

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6629ca945db09dad77544c897a0f7b84c951f9ace6b3ecc26ccda8532758638**

Documento generado en 26/02/2024 07:54:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>